

Periodo	FEBRERO 2025
Área	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana:	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
Expediente:	Defensa
Temática: Hombre, persona que se identifica como integrante de Pueblo Originario. (Población de atención prioritaria).	
Acto:	La ilegal convocatoria para la renovación de la Comisión de Festejos del Pueblo.
Probable responsable:	Sin dato.

Antecedentes

El ciudadano se encuentra inconforme con la emisión de la Convocatoria al haberse realizado por personas no facultadas para ello

Queja	Calificativa	Dictamen
La ilegal convocatoria para la renovación de la Comisión de Festejos del Pueblo.	Defensa	Se atendió a la persona solicitante quien refiere estar inconforme con la renovación de la Comisión de Festejos del Pueblo al emitirse la convocatoria por personas que carecen de facultades para ello.

Análisis del caso

Analizados los elementos probatorios se advierte la presunta irregularidad en la emisión de la Convocatoria a la Asamblea, para la renovación de la Comisión de Festejos del Pueblo toda vez que fue emitida por personas sin facultades para ello.

Lo anterior porque las personas firmantes carecen de la personalidad reconocida por sus autoridades representativas, toda vez que las mismas jamás han sido electas.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se procede a la elaboración de la demanda.

Periodo	FEBRERO 2025
Área	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana:	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
Expediente:	Defensa

Temática: Mujer, persona adulta mayor. (Población de atención prioritaria).

Acto:	Requiere apoyo para iniciar denuncia en contra de tres personas integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO) quienes no se han presentado a las Asambleas que se han llevado a cabo en de tres ocasiones continuas.
Probable responsable:	Personas integrantes de COPACO

Antecedentes

La persona solicitante refiere que integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria de su Unidad Territorial, han dejado de asistir a las asambleas ciudadanas si causa justificada en tres ocasiones continuas.

Queja

Queja	Calificativa	Dictamen
La falta injustificada por parte de integrantes de COPACO a las asambleas ciudadanas.	Defensa	De la revisión de los elementos probatorios aportados por la ciudadana se advierte que únicamente dos personas son las cuentan con tres inasistencias consecutivas a las Asambleas Ciudadanas, por lo que es procedente iniciar el “Procedimiento para determinar responsabilidades para las personas integrantes de las Comisiones de Participación”.

Análisis del caso

De los elementos probatorios aportados, se advierte que las personas integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria, al dejar de asistir injustificadamente por tres ocasiones consecutivas a las asambleas ciudadanas, contravienen lo dispuesto por el artículo 131 fracción I del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación.

Acciones ordenadas en el dictamen

Se realiza el escrito para dar inicio al “Procedimiento para determinar responsabilidades para las personas integrantes de las Comisiones de Participación”.

--

Periodo	FEBRERO 2025
Área	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana:	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
-----------------------------	--------------------------------------

Expediente:	Improcedente
--------------------	---------------------

Temática: Persona que se identifica como integrante de la comunidad LGBTTTIQ+. (Población de atención prioritaria).

Acto:	Se encuentra en desacuerdo con el procedimiento seguido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México para seleccionar especialistas dictaminadores del Presupuesto Participativo, así como la calificación que le fue asignada en la entrevista.
--------------	---

Probable responsable:	Sin dato
------------------------------	----------

Antecedentes

La persona solicitante refiere que realizó su registro para participar en la designación de especialistas dictaminadores con motivo de la Consulta para Presupuesto Participativo obteniendo una calificación desaprobatoria en la etapa de entrevista con la que no se encuentra conforme.

Queja

Queja	Calificativa	Dictamen
Inconformidad con calificación.	Improcedente	Se informa a la persona que resulta indispensable que remita los elementos probatorios con los que sustente su dicho, en este caso, los correos electrónicos que refiere le hizo llegar el Instituto Electoral de la CDMX, a través de los cuales le notificaron la calificación desaprobatoria.

Análisis del caso

Se indica a la persona solicitante que deberá remitir los correos electrónicos que el Instituto Electoral de la CDMX envió para notificarle la calificación de dicha entrevista, sin embargo, a la fecha no se ha recibido ningún correo, por lo que resulta improcedente brindar el servicio al carecer de elementos probatorios.

Acciones ordenadas en el dictamen

Servicio improcedente.

Periodo	FEBRERO 2025
Área	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

Defensora Ciudadana:	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
Expediente:	Asesoría

Temática: Mujer, persona adulta mayor. (Población de atención prioritaria).

Acto:	Solicita los datos de contacto de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Probable responsable:	Sin dato.

Antecedentes

La persona solicitante refiere que con motivo del trámite de un asunto en materia familiar requiere los números de contacto de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ello al señalar que, le fue notificado un acuerdo y por tanto necesita contactar a una funcionaria pública de dicho tribunal.

Queja	Calificativa	Dictamen
Solicita datos de contacto de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Asesoría	La ciudadana refiere que únicamente solicita se le apoye para que conozca los datos de contacto de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ya que necesita localizar a una persona funcionaria pública que labora en dicho tribunal.

Análisis del caso

Se le brindan los datos requeridos

Acciones ordenadas en el dictamen

Se atiende el requerimiento de la ciudadana.

Periodo	FEBRERO 2025
Área	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional

--	--

Defensora Ciudadana:	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
-----------------------------	--------------------------------------

Expediente:	Asesoría
--------------------	-----------------

Temática: Mujer, persona adulta mayor. (Población de atención prioritaria).

Acto:	Inicio de un Procedimiento de Responsabilidades en contra de personas integrantes de COPACO que presuntamente incumplen con sus atribuciones.
--------------	---

Probable responsable:	Sin dato
------------------------------	----------

Antecedentes

La ciudadana refiere que personas integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria de su Unidad Territorial han incumplido con sus obligaciones ya que han incurrido en faltas consecutivas sin causa justificada a las asambleas ciudadanas.

--	--	--

Queja	Calificativa	Dictamen
Incumplimiento de las obligaciones como integrantes de COPACO	Asesoría	Se le indica a la ciudadana que resulta indispensable que remita solicitud de servicio anexando copia escaneada de su credencial para votar y los elementos probatorios con los que sustente su dicho para que se analicen y se brinde el servicio que corresponda.

Análisis del caso

Una vez que la ciudadana remita la documentación y previo su análisis se brindará el servicio que conforme a nuestras atribuciones corresponda.

Acciones ordenadas en el dictamen

En espera de la documentación